

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 25-2000

(De 14 de abril de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 27-71 de 6 de julio de 1971, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a PRIMER BANCO DE AHORROS S.A. Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. ha solicitado autorización para proceder al cierre de las sucursales de Pedregal y del Centro Comercial Plaza Concordia, cuyas operaciones serán trasladadas a las sucursales de Los Pueblos y Via Argentina, respectivamente; Que los clientes y depositantes de dichas sucursales podrán seguir efectuando sus transacciones en las demás sucursales de PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. del área metropolitana, por lo que los mismos no se verán afectados;

Que la solicitud presentada por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. no merece objeciones; y Que conforme a los Artículos 17, Numeral 2, y 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente decidir solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Autorízase a PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. el cierre de las sucursales de Pedregal y del Centro Comercial Plaza Concordia.

Dada en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

*Mariano*

Delia Cárdenas